

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00329
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: YINDY ALEJANDRA CARDENAS HERRERA

Para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 se entiende notificada la demandada el **06 de diciembre de 2023** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recibió acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la actora en correo electrónico del 04/12/2023 (ítem 007).

Téngase en cuenta que la pasiva en el término legal no pagó la obligación ni formuló excepciones.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1775a7303411802096f245045e2bcd0eeb7f1c8a44e37207d07f287f305910da**

Documento generado en 30/04/2024 09:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>